

# Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...*

## **Erradicar la marca morfológica del lenguaje español erróneamente conocida como "lenguaje inclusivo"**

**ARTÍCULO 1:** La presente ley tiene por objeto erradicar la marca morfológica del lenguaje español, que implica una alteración de la gramática lingüística, así como cualquier otro tipo de incorporación de enfoque de género en la educación formal y textos oficiales públicos y privados, que no esté reconocido por la Real Academia de la Lengua Española y/o Asociación de Academias de la Lengua Española y/o cualquier otro organismo con competencia en la materia.

**ARTÍCULO 2:** En aras de garantizar el correcto uso del lenguaje, deberá promoverse la correcta utilización de las reglas ortográficas y criterios gramaticales que oficialmente regulan nuestro idioma oficial.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**ARTÍCULO 4:** De forma.

Alberto Asseff

Diputado de la Nación

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidente,

La inclusión implica ir más allá de la inexcusable deformación del idioma. La Inclusión es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias individuales, entendiendo que la diversidad no es un problema, sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades. (Unesco, 2005).

La Unión Europea define a la **INCLUSIÓN SOCIAL** como un *“proceso que asegura que aquellas personas que están en riesgo de pobreza y exclusión social tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, social y cultural disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere normal en la sociedad en la que ellos viven”*. *Pone énfasis en el derecho de las personas de “tener una vida asociada siendo un miembro de una comunidad”*.

Las fronteras de exclusión son amplias y diversas. Desde la exclusión por acceso a recursos económicos, pobreza, hasta la exclusión por razón de

género, pasando por nacionalidad, raza o etnia, por ser inmigrante, por ser joven, por ser limitado en capacidades físicas o psíquicas, por dificultada de acceso al agua, a la vivienda, a la educación, a la alfabetización digital, etc. La inclusión social afecta a personas o colectivos de personas de una comunidad, mientras que el desarrollo humano se suele medir en una comunidad, o territorio, en su conjunto. Ambos colocan a las personas como el centro de su preocupación, más allá del bienestar material.

La UNESCO define a la **INCLUSIÓN EDUCATIVA** como: *"La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niños."*

Se basa en el principio de que cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

Se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares. Lejos de

ser un tema marginal sobre cómo se puede integrar a algunos estudiantes en la corriente educativa principal, es un método en el que se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los estudiantes

La **INCLUSIÓN ECONÓMICA** implica: *“Proceso que asegura que aquellos en riesgo de pobreza y exclusión social tengan las oportunidades y recursos necesarios para participar completamente en la vida económica, política, social y cultural, disfrutando un nivel de vida y bienestar que se considere adecuado en la sociedad en la que viven.”*

Respecto de la **INCLUSIÓN DE GÉNERO y CULTURAL**, es pertinente manifestar que: *“La igualdad de participación, acceso y contribución a la vida cultural de las mujeres y los hombres es un derecho humano además de un derecho cultural. Este ámbito resulta vital para garantizar la libertad de expresión de todos los ciudadanos.”*

La **INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD** reconoce que cada persona es única. Significa reconocer, aceptar, celebrar y encontrar fuerza en las diferencias individuales como género, edad, nacionalidad, raza, etnicidad, capacidad, orientación sexual, estatus socioeconómico, creencias religiosas, opiniones políticas u otras ideologías.

Con todo lo manifestado hasta aquí, se puede apreciar con claridad que la "inclusión" no tiene relación alguna con la marca morfológica del lenguaje español erróneamente conocida como

"lenguaje inclusivo" que simplemente lleva a colocar la letra "e" en reemplazo de la letra "o" o "a". La inclusión forma parte de un todo como nación.

El género gramatical se manifiesta en los sustantivos, adjetivos, artículos y algunos pronombres. En los sustantivos y adjetivos existe únicamente el morfema de género masculino y el de género femenino. El género neutro se ha conservado en unas pocas palabras, como aquello, eso, esto, ello, alguien, algo y lo.

Es importante no confundir el género gramatical (categoría que se aplica a las palabras), el género como constructo sociocultural (roles, comportamientos, actividades y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para los seres humanos de cada sexo) y el sexo biológico (rasgo biológico propio de los seres vivos).

En español hay distintos mecanismos para marcar el género gramatical y el sexo biológico: a) terminaciones (chica/-o), b) oposición de palabras (padre-madre) y c) el determinante con los sustantivos comunes en cuanto al género (el/la estudiante, este/esta representante). También hay palabras específicas (sustantivos epicenos) que tienen un solo género gramatical y designan a todas las personas independientemente del sexo biológico (la víctima, la persona). Los principales retos del español para una comunicación inclusiva

en cuanto al género son la confusión entre género gramatical, género sociocultural y sexo biológico, el nivel de conocimiento de los recursos que ofrece la propia lengua para hacer un uso inclusivo dentro de la norma y las asociaciones peyorativas que han heredado del sexismo social algunos equivalentes femeninos. (Orientaciones para el empleo de un lenguaje inclusivo en cuanto al género en español. NACIONES UNIDAS. Lenguaje inclusivo en cuanto al género)

La Real Academia de la Lengua Española sostiene que *“El uso de la letra ‘e’ como supuesta marca de género inclusivo es ajeno a la morfología del español, además de innecesario, pues el masculino gramatical (‘chicos’) ya cumple esa función como término no marcado de la oposición de género”*.

Este proyecto es la reproducción del presentado con mí firma el día 12/05/2021 bajo el número de expediente 2017-D-2021.-

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Alberto Asseff

Diputado de la Nación